Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 314 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1172/25 - CD 84/25 - "Compra de Chapa traslúcida y burletes para reparación de cubiertas Edif. José Hernández - 3° llamado" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1172/25 de fecha 25 de abril de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°52/25 de fecha 28 de abril de 2025, Disposición de Secretaría de Administración N°64/25 de fecha 16 de mayo de 2025, Disposición de Secretaría de Administración N°77/25 de fecha 05 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la la Disposición de Secretaría de Administración N°52/25 de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº56/25, cuyo objeto es la contratación del “Compra de Chapa Traslúcida y Burletes para Reparación de Cubiertas Ed. José Hernández" conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, de acuerdo al detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración N°64/25 de fecha 16 de mayo de 2025, se declaró fracasada la Contratación Directa Nº56/24 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº73/25, “Compra de Chapa Traslúcida y Burletes para Reparación de Cubiertas Ed. José Hernández 2° LLAMADO”;

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración N°77/25 de fecha 05 de junio de 2025, se declaró fracasada la Contratación Directa Nº73/24 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 84/25, “Compra de Chapa

Traslúcida y Burletes para Reparación de Cubiertas Ed. José Hernández 3° LLAMADO";

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Benedetti SAIC y Secavit SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº84/25 Compra de Chapa traslúcida y burletes para reparación de cubiertas Edif. José Hernández - 3° LLAMADO, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la empresa SECAVIT SA (CUIT N°33-71537995-9), por un total de Pesos Dos Millones Veintiséis Mil Setenta y Tres con 12/100 ($2.026.073,12), por resultar conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, asimismo, corresponde declarar desierto el renglón 3, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 565 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº84/25 Compra de Chapa traslúcida y burletes para reparación de cubiertas Edif. José Hernández -3° LLAMADO", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº84/25, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la empresa SSECAVIT SA (CUIT N°33-71537995-9), por un total de Pesos Dos Millones Veintiséis Mil Setenta y Tres con 12/100 ($2.026.073,12).

ARTICULO 3°: Declarar desierto el renglón 3, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración, en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 03/07/2025 16:31:58
Cargado por: Melanie Aguero

Sistema: sudocu
Fecha: 03/07/2025 16:37:14
Autorizado por: Claudia Corral

Sistema: sudocu
Fecha: 03/07/2025 17:06:11
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu
Fecha: 03/07/2025 20:03:06
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani